



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 13 de Setiembre de 1991.

ORDENANZA Nº 1311

VISTO:

Las ofertas presentadas a la Licitación Pública Nº 027-Expte. Nº 027 de fecha 03/09/91 la que fuera llamada por Ordenanza Nº 1299 de fecha 02/08/91; y,
CONSIDERANDO:

Que según normas vigentes y pliego licitatorio respectivo, la contratante no tiene obligación de adjudicar al precio -en dinero- mejor cotizado, sino a / la oferta que, en conjunto resulte más conveniente a los intereses de la Comuna;

Que la propuesta presentada por el Sobre Nº1: Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, no se ajusta a lo requerido en Pliego de Bases y/ Condiciones por cuanto no presupuestó el rubro: "Responsabilidad Civil", lo que/ corrobora con la Nota aclaratoria Nº 19.746 recepcionada el día 10/09/91 en la que/ manifiestan que ésa cobertura "estarían en condiciones de tomar" pero sin determinar si el monto o precio de la misma se encuentra presupuestado en la oferta, de lo que infiere no fue realizado;

Que asimismo, la propuesta ut supra referida-según nota aclaratoria también citada -exige exámen médico previo de los empleados comunales, siendo a cargo de la Comuna el costo de los mismos, con lo cuál al monto de la oferta, -indudablemente- cabría agregarle dichos gastos para poderla merituar convenientemente;

Que, por otra parte, configura una absoluta incomodidad tener que efectuar las correspondientes denuncias de accidentes en un domicilio sito en otra Provincia, como lo és el denunciado como legal por la Oferente, es decir la Ciudad de/ Paraná (Provincia de Entre Ríos);

Que la propuesta contenida en el sobre Nº2: General Paz Cooperativa Limitada de Seguros Generales ofrece una reducción del cincuenta por ciento (50%), en el reajuste semestral de póliza, para el caso que el mismo correspondiere -de variarse el monto del Salario Mínimo, Vital y Móvil-;

Que consecuentemente, y analizada globalmente las ofertas, es preponderante la conveniencia de aceptar la realizada por la Cooperativa General Paz;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Aprobar lo actuado con relación a la Licitación Pública Nº027-Expte/ diente Nº 027 cobertura del seguro del Personal Comunal (Jerarquizado, Profesional, Administrativo, docente, Asistencial-Hospitalario, Servicios Generales, Mantenimiento y Producción, Temporario, Eventual y Miembros de Comisión.

JOSE MARTIN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

...////

JOSE ANTONIO SOSA
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

...///Ord. Nº 1311/91

- Artículo 2º) Adjudicar a General Paz Cooperativa Limitada de Seguros Generales la cobertura del seguro de accidentes de trabajo del Personal Comunal: Muerte e incapacidad parcial y total, con pago de jornales, Asistencia Médica - Farmacéutica y responsabilidad civil, por el / Monto de AUSTRAL: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES (A198.000.000), por un año de vigencia, abonándose la misma en tres cuotas iguales y consecutivas, mensuales, de A 66.000.000.- cada una de ellas, // efectuándose un reajuste semestral en base al aumento de salarios y costo de vida, cobrándose por este concepto el cincuenta por ciento (50%) de lo que pudiere corresponder.
- Artículo 3º) Se ordena al Departamento Contaduría a emitir la Orden de compra // por duplicado a los efectos de remitir la copia a la Compañía de Seguros y efectuar el pago únicamente contando con la presente Ordenanza, sin exigir la presentación de la factura, quedando la póliza correspondiente en Secretaría Comunal, y efectuar los pagos mencionados en el artículo 2º sin realizar retención legal alguna y adjuntando a las órdenes de pagos correspondientes los recibos de esa Entidad con el membrete que figura Organización Gonzano-Juarez-Seguros.
- Artículo 4º) A los efectos contables deberá tener en cuenta los siguientes números de inscripción:
- C.U.I.T., Nº 30-50007402-3
- Previsión: Nº 0000575
- Impuestos Internos: Nº 2259857/0
- Ingresos Brutos (Convenio Multilateral) Nº 921-750100.
- I.V.A. Nº 331258719 - No Responsable
- Inscripto como Empresa de Seguro en el INDER con el Nº 399.
- Artículo 5º) Pase la presente al Departamento Contaduría, notifíquese a la Empresa adjudicada, regístrese y archívese.


JOSE MARTIN DUKAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


JOSE ANTONIO SOSA
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo